



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 401 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 Setiembre de 2022.

**VISTO:**

El Memorando N° 694-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 29 de Setiembre del 2022, MAD: 06917537, Oficio N° 628-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 29 de Setiembre del 2022, MAD: 06916449, Oficio N° 509-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 28 de setiembre del 2022, MAD: 6916104, Oficio N° 3412-2022-GR.CAJ/DRAC-DCA/PROY VICUÑAS, de fecha 26 de setiembre 2022, MAD: 6911587 y; demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Oficio N° 3412-2022-GR.CAJ/DRAC-DCA/PROY VICUÑAS, de fecha 26 de setiembre 2022, MAD: 6911587, el Director de Competitividad Agraria, hace llegar al Director de Administración la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de transporte para el repoblamiento de vicuñas en el marco de la ejecución del proyecto “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca” CUI N° 2234372; adjunta certificación de crédito presupuestal N° 811 de fecha 23/09/2022, la cual se encuentra sustentado en el cuaderno de obra asiento N° 93 del Jefe de Proyectos y aprobado por el supervisor según el asiento N° 94.

Que, mediante Oficio N° 509-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 28 de setiembre del 2022, MAD: 6916104, el Jefe de Abastecimientos, Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, señala que la Oficina de Logística se remitió el Oficio N° 2966-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PROY.VICUÑAS y certificación de crédito presupuestario N° 000000000811, emitido por la Dirección de Competitividad Agraria y el Director de planificación Agraria respectivamente, en donde se adjuntan el requerimiento y disponibilidad presupuestal.

*En tal sentido (señala) y continuando con el procedimiento de Selección para la. Y teniendo en cuenta CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI. N° 2234372 que esto inicia con un Expediente de Contratación tal y como lo indica el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 401 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 Setiembre de 2022.

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, estableciendo explícitamente en el numeral 42.3 lo siguiente: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de emitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”. Es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación por estar establecido en el numeral en mención.

**Datos del expediente de contratación:**

1.- Requerimiento del área usuaria : Oficio N° 2966-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-  
PROY.VICUÑAS. Certificación presupuestal Nota N° 000000000811.  
2.- El valor referencial : S/ 90,400.00 (noventa mil cuatrocientos 00/100 soles).  
3.- Fuentes de financiamiento : Recursos determinados.  
4.- Tipo de procedimiento de selección : Adjudicación simplificada.  
5.- Sistema de contratación : Suma Alzada.  
6.- Tipo de objeto : servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE  
PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI. N° 2234372.

Que, mediante Oficio N° 628-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 29 de setiembre del 2022, MAD: 06916449, el Director de Administración solicita a la Directora Regional de Agricultura, la aprobación del expediente de contratación de los SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI. N° 2234372.

Que, el literal 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Requerimiento, señala: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Así, tratándose de la contratación de servicios, el área usuaria debe definir los términos de referencia de manera objetiva y precisa, a fin de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin generar obstáculos, ni orientar la contratación ni realizar acciones que perjudiquen la competencia en dicho proceso. De esta manera, la Entidad es responsable de convocar el procedimiento de selección que corresponda con el objeto y la cuantía de la contratación, así como las reglas previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el uso de cada método de contratación.

Que, mediante Memorando N° 694-2022-GR.CAJ/DRAC de fecha 29 de setiembre de 2022, MAD: 06917537, la Directora de la Dirección Regional de Agricultura –



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 401 -2022-GR-CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 29 Setiembre de 2022.**

Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, del expediente de contratación de los SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI. N° 2234372.

Que, por estos fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas aplicables, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el expediente de contratación para los SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL REPOBLAMIENTO DE VICUÑAS PARA EL PROYECTO: “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI. N° 2234372. El valor referencial: S/ 90,400.00 (noventa mil cuatrocientos 00/100 soles); Fuentes de financiamiento: Recursos determinados; Tipo de procedimiento de selección: Adjudicación simplificada; Sistema de contratación: Suma Alzada; Tipo de objeto: servicio

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración, y responsable de Abastecimientos, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera  
DIRECTORA